



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 105 DE 2026 (Mayo 25)

POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES DE TRASLADOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el Decreto 111 de 1996, el literal G del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Parágrafo del Artículo 93 del Acuerdo 035 de 2005, el Acuerdo 243 de 2025 y 250 de 2026 y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución. (...)"*

Que, el Numeral 1º del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, instituye como atribuciones del Alcalde: *"cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos de gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo"*.

Que, el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001, precisa que es competencia del municipio en otros sectores, además de las contempladas en la Constitución y en otras disposiciones, la de invertir, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones y otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés Municipal.

Que, el Numeral 1º contenido en el Literal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala como funciones del Alcalde Municipal *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente"*.

Que, conforme lo informado por el Ministerio de Hacienda Mediante concepto No 2-2015-038206, respecto a la facultad para realizar las modificaciones al presupuesto, la corporación puede delegar esta facultad en el ejecutivo de forma precisa y protempore de conformidad con lo preceptuado en el artículo 313 de la Constitución Política; En conclusión solo es factible modificar el presupuesto por decreto en los casos expresamente permitidos por el artículo 76 del decreto 111 de 1996 y el artículo 29 literal "g" de la Ley 1551 de 2012, o cuando el concejo haya otorgado facultades precisas y protempore al alcalde.

Que, el Presupuesto Municipal es el instrumento financiero que permite dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el Plan de Desarrollo, el tener un presupuesto coherente, concordante y armónico con lo planteado es de suma, vital y esencial importancia para cumplir con la inversión social proyectada, mejoramiento

significativo de la calidad de vida y el progreso de los habitantes del Municipio de Chía.

Que, en la Norma Orgánica del Presupuesto Municipal, Acuerdo No 035 de 2005, concordante con el Decreto 111 de 1996 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA NORMA ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS" en el Artículo 92, determina que "APERTURA DE CREDITOS ADICIONALES. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes."

Que, en su Parágrafo del Artículo 93, instaura que "El Alcalde y los ordenadores de gasto, podrán hacer modificaciones presupuestales por Resolución a las apropiaciones incluidas en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio, sólo cuando no se modifiquen las partidas globales aprobadas por el Concejo ni se trasladen recursos de una sección a otra, para lo cual debe contar con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. En los Establecimientos Públicos, esta modificación se hará por Resolución o Acuerdo de la Junta o Consejo Directivo. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda - Oficina de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Dirección de Planeación. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda - Tesorería General del Municipio a fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC".

Que, mediante el Acuerdo No. 219 de 2024, aprobado por el Concejo Municipal de Chía, se adopta el Plan de Desarrollo para la vigencia 2024-2027."

Que, el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo No. 243 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" modificado por el Acuerdo No. 250 DE 2026 y conforme a la normatividad se expidió el Decreto 356 del 2025, "POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", modificado por el Decreto No. 097 del 27 de abril de 2026.

Que, el artículo 31 del Acuerdo 243 de 2025, establece: "AJUSTE PRESUPUESTAL. Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía autorizada por el Concejo Municipal en el Acuerdo anual de presupuesto, mediante Decreto del Alcalde o resolución suscrita por los demás ordenadores de Gasto de los Órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio. (...)"

Que, conforme con las normas mencionadas anteriormente, se requiere realizar una modificación de traslados dentro de los montos globales del presupuesto de la vigencia 2026, para atender prioridades en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024 - 2027, conforme lo establecido en el parágrafo del artículo 8 de la Ley 819 de 2003 concordante con el artículo 92 y 93 del Acuerdo 035 de 2005.

Que, la Dirección de Cultura, las Secretarías de Gobierno, General y Obras Públicas, han solicitado modificación al Presupuesto para la presente vigencia, mediante

traslados presupuestales por un valor total de **MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE., (\$1.825.777.878.00)** por cuanto los recursos que quedan en los rubros afectados son suficientes para continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal y cumplir con las metas trazadas en la vigencia 2026.

La Dirección de Cultura acredita al Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Municipio la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE., (\$ 13.215.028,00)** los cuáles serán trasladados para cumplir a cabalidad con lo programado en el proyecto "*Mejoramiento de los Procesos Culturales y Artísticos del Municipio de Chía*", a las Metas No. 204.

La Secretaría de Gobierno, acredita al Presupuesto General de Gastos del Municipio la suma de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE., (\$ 306.562.850,00)** los cuáles serán trasladados para cumplir a cabalidad con lo programado en el proyecto "*Fortalecimiento a la gestión del riesgo de desastres en el Municipio de Chía*", a las Metas No. 235.

La Secretaría General, acredita al Presupuesto General de Gastos del Municipio la suma de **MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$ 1.206.000.000,00)** los cuáles serán trasladados para cumplir a cabalidad con lo programado en los rubros: Bonos pensionales Tipo B, Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones) y Bonos pensionales a cargo de la entidad (de pensiones).

La Secretaría de Obras Públicas acredita al Presupuesto General de Gastos del Municipio la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 300.000.000,00) M/CTE.,** los cuáles serán trasladados para cumplir a cabalidad con lo programado en el proyecto "*Estudios Diseños, Optimización y/o Construcción de la Malla Vial y Ciclo Infraestructura del Municipio de Chía*", a las Metas No. 113.

Que con los contracreditos anteriormente mencionados, se acreditan recursos al Presupuesto de Gastos e Inversiones del Municipio que no modifican los montos globales inicialmente aprobados en el presupuesto de la vigencia 2026, por la suma de **MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$1.825.777.878.00) M/CTE.,** para cumplimiento de metas y programas que hacen parte del Plan de Desarrollo.

Que, al verificar el presupuesto en los sectores mencionados, se certifica que los recursos remanentes en los rubros afectados garantizan el normal funcionamiento de la entidad y que dicha modificación no compromete ni desfinancia el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027. En este sentido, la modificación presupuestal se realiza en concordancia con los lineamientos y objetivos establecidos en dicho plan, asegurando una gestión eficiente y alineada con las metas del desarrollo municipal.

Que, la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP'S) No. 2026001521 del 07/05/2026, No. 2026001542 del 11/05/2026, No. 2026001544 del 11/05/2026, No. 2026001545 del 11/05/2026 y No. 2026001568 del 14/05/2026, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 035 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que, el Director Financiero emitió concepto favorable para la modificación de traslados al Presupuesto, durante el mes de mayo de 2026 de conformidad con lo establecido en el parágrafo del Artículo 93 del Acuerdo 035 de 2005, del Estatuto Orgánico de Presupuesto.




Que, por su parte, la Secretaría de Planeación expidió los Conceptos Favorables No. 028, No. 030 y No. 031 de mayo de 2026. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 035 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que, el COMFIS Municipal mediante Acta No. 010 de fecha 20 de mayo de 2026, aprobó favorablemente las modificaciones anteriormente mencionadas.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO 1º: Contracreditar en el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Municipio de Chía, para la vigencia fiscal 2026, recursos por la suma de **MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE., (\$1.825.777.878.00)** según el siguiente detalle:

CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR CONTRACREDITO
2		PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	1.825.777.878,00
21		Gastos de Funcionamiento	620.000.000,00
213		SECCION 03 - NIVEL CENTRAL	620.000.000,00
2131		DESPACHO DEL ALCALDE	620.000.000,00
21312.1		Funcionamiento	620.000.000,00
21312.1.2		Adquisición de bienes y servicios	620.000.000,00
21312.1.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	620.000.000,00
21312.1.2.02.02		Adquisición de servicios	620.000.000,00
21312.1.2.02.02.007		Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	620.000.000,00
21312.1.2.02.02.007	1101	Ingresos corrientes de libre destinación	620.000.000,00
22		DEUDA PÚBLICA	586.000.000,00
222.2		Servicio de la deuda pública	586.000.000,00
222.2.2		Servicio de la deuda pública interna	586.000.000,00
222.2.2.05		Bonos pensionales	586.000.000,00
222.2.2.05.01		Tipo A	586.000.000,00
222.2.2.05.01	1261	Estampilla Procultura - Pasivo Pensional	586.000.000,00
23		Gastos Inversión	619.777.878,00
231		Administración Central	619.777.878,00
23107		Secretaría de Obras publicas	300.000.000,00
2310724		Sector: Transporte	300.000.000,00
231072402		Programa: Infraestructura red vial regional	300.000.000,00
2310724022024251750047		Proyecto: Estudios Diseños, Optimización y/o Construcción de la Malla Vial y Ciclo Infraestructura del Municipio de Chía	300.000.000,00
2310724022024251750047112		Producto: Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	150.000.000,00
23107240220242517500471122.3.2.02.02.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	150.000.000,00
23107240220242517500471122.3.2.02.02.008	1101	Ingresos corrientes de libre destinación	150.000.000,00
2310724022024251750047115		Producto: Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario	150.000.000,00
23107240220242517500471152.3.2.02.02.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	150.000.000,00
23107240220242517500471152.3.2.02.02.008	1101	Ingresos corrientes de libre destinación	150.000.000,00
23111		Dirección de Cultura	13.215.028,00

AP

CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR CONTRACRÉDITO
2311133		Sector: Cultura	13.215.028,00
231113301		Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	13.215.028,00
2311133012024251750043		Proyecto: Mejoramiento de los Procesos Culturales y Artísticos del municipio de Chía	13.215.028,00
2311133012024251750043087		Producto: Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales	5.162.000,00
23111330120242517500430872.3.2.02.02.007		CCPET: Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	162.000,00
23111330120242517500430872.3.2.02.02.007	1101	Ingresos corrientes de libre destinación	162.000,00
23111330120242517500430872.3.2.02.02.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5.000.000,00
23111330120242517500430872.3.2.02.02.008	1101	Ingresos corrientes de libre destinación	5.000.000,00
2311133012024251750043090		Producto: Centros culturales adecuados	8.053.028,00
23111330120242517500430902.3.2.02.02.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	8.053.028,00
23111330120242517500430902.3.2.02.02.008	1101	Ingresos corrientes de libre destinación	5.784.501,00
23111330120242517500430902.3.2.02.02.008	1263	Estampilla Procultura - servicio público bibliotecario	2.268.527,00
23112		Secretaría de Gobierno	306.562.850,00
2311245		Sector: Gobierno territorial	306.562.850,00
231124503		Programa: Gestión del riesgo de desastres y emergencias	306.562.850,00
2311245032024251750051		Proyecto: Fortalecimiento a la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Chía	306.562.850,00
2311245032024251750051035		Producto: Servicio prevención y control de incendios	306.562.850,00
23112450320242517500510352.3.2.02.01.004		CCPET: Productos metálicos, maquinaria y equipo	306.562.850,00
23112450320242517500510352.3.2.02.01.004	1201	Sobretasa bomberil	306.562.850,00

ARTICULO 2º: Acreditar en el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Municipio de Chía, para la vigencia fiscal 2026, recursos por la suma de **MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE., (\$1.825.777.878.00)** según el siguiente detalle:

CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR CRÉDITO
2		PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	1.825.777.878,00
21		Gastos de Funcionamiento	620.000.000,00
213		SECCION 03 - NIVEL CENTRAL	620.000.000,00
2131		DESPACHO DEL ALCALDE	620.000.000,00
21312.1		Funcionamiento	620.000.000,00
21312.1.3		Transferencias corrientes	620.000.000,00
21312.1.3.07		Prestaciones para cubrir riesgos sociales	620.000.000,00
21312.1.3.07.02		Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	620.000.000,00
21312.1.3.07.02.002		Cuotas partes pensionales (de pensiones)	400.000.000,00
21312.1.3.07.02.002.02		Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	400.000.000,00
21312.1.3.07.02.002.02	1101	Ingresos corrientes de libre destinación	400.000.000,00
21312.1.3.07.02.003		Bonos pensionales (de pensiones)	220.000.000,00
21312.1.3.07.02.003.02		Bonos pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	220.000.000,00
21312.1.3.07.02.003.02	1101	Ingresos corrientes de libre destinación	220.000.000,00
22		DEUDA PÚBLICA	586.000.000,00
222.2		Servicio de la deuda pública	586.000.000,00

CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR CRÉDITO
222.2.2		Servicio de la deuda pública interna	586.000.000,00
222.2.2.05		Bonos pensionales	586.000.000,00
222.2.2.05.02		Tipo B	586.000.000,00
222.2.2.05.02	1261	Estampilla Procultura - Pasivo Pensional	586.000.000,00
23		Gastos Inversión	619.777.878,00
231		Administración Central	619.777.878,00
23107		Secretaría de Obras publicas	300.000.000,00
2310724		Sector: Transporte	300.000.000,00
231072402		Programa: Infraestructura red vial regional	300.000.000,00
2310724022024251750047		Proyecto: Estudios Diseños, Optimización y/o Construcción de la Malla Vial y Ciclo Infraestructura del Municipio de Chía	300.000.000,00
2310724022024251750047112		Producto: Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	150.000.000,00
23107240220242517500471122.3.2.02.01.001		CCPET: Minerales; electricidad, gas y agua	150.000.000,00
23107240220242517500471122.3.2.02.01.001	1101	Ingresos corrientes de libre destinación	150.000.000,00
2310724022024251750047115		Producto: Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario	150.000.000,00
23107240220242517500471152.3.2.02.01.001		CCPET: Minerales; electricidad, gas y agua	150.000.000,00
23107240220242517500471152.3.2.02.01.001	1101	Ingresos corrientes de libre destinación	150.000.000,00
23111		Dirección de Cultura	13.215.028,00
2311133		Sector: Cultura	13.215.028,00
231113301		Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	13.215.028,00
2311133012024251750043		Proyecto: Mejoramiento de los Procesos Culturales y Artísticos del municipio de Chía	13.215.028,00
2311133012024251750043053		Producto: Servicio de promoción de actividades culturales	5.162.000,00
23111330120242517500430532.3.2.02.02.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	5.162.000,00
23111330120242517500430532.3.2.02.02.009	1101	Ingresos corrientes de libre destinación	5.162.000,00
2311133012024251750043085		Producto: Servicios bibliotecarios	8.053.028,00
23111330120242517500430852.3.2.02.02.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	8.053.028,00
23111330120242517500430852.3.2.02.02.008	1101	Ingresos corrientes de libre destinación	5.784.501,00
23111330120242517500430852.3.2.02.02.008	1263	Estampilla Procultura - servicio público bibliotecario	2.268.527,00
23112		Secretaría de Gobierno	306.562.850,00
2311245		Sector: Gobierno territorial	306.562.850,00
231124503		Programa: Gestión del riesgo de desastres y emergencias	306.562.850,00
2311245032024251750051		Proyecto: Fortalecimiento a la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Chía	306.562.850,00
2311245032024251750051035		Producto: Servicio prevención y control de incendios	306.562.850,00
23112450320242517500510352.3.2.02.01.003		CCPET: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	306.562.850,00
23112450320242517500510352.3.2.02.01.003	1201	Sobretasa bomberil	306.562.850,00

ARTÍCULO 3º: La Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, efectuará los registros necesarios y realizará la modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC de la vigencia 2026, para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

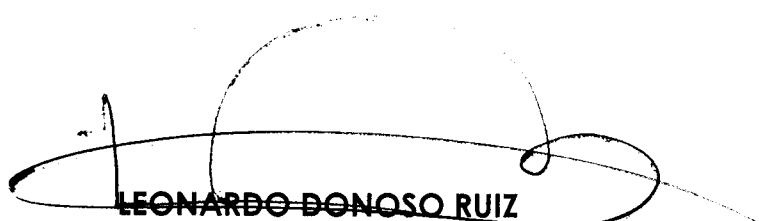
ARTÍCULO 4º: Publicar el presente Decreto conforme con lo establecido en el artículo 65 del CPACA en la página web de la Alcaldía de Chía: <http://www.chia-cundinamarca.gov.co>.

ARTÍCULO 5º: Por tratarse de un acto de carácter general, contra el presente no proceden recursos, de conformidad con lo previsto por el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la Alcaldía Municipal de Chía, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).


LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Héctor Gómez Devia – P.U. Dirección Financiera

Revisó: Pablo Felipe Rodríguez Zapata – Director Técnico Financiero

Aprobó: Oscar Harvey Rojas Carrillo – Secretario de Hacienda

Revisó: Luz Aurora Espinosa Tobar – Jefe Oficina Asesora Jurídica.